DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16102
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5374819

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MOVIL:**	Contrada	
FECHA:	25/03/2021	**HORA:**	16:26 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	El Potrero 5 Hacienda La María El Socorro	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			P1: N: 4° 31' 28.08" – O: 74° 8' 51.66" P2: N: 4° 31' 28.33" - O: 74° 8' 51.58"		
SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPR:	03 – Rio Tunjuelo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0253KKNN	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41026		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El sector denominado El Potrero 5 Hacienda La María El Socorro, se ubica en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector mencionado presenta una categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

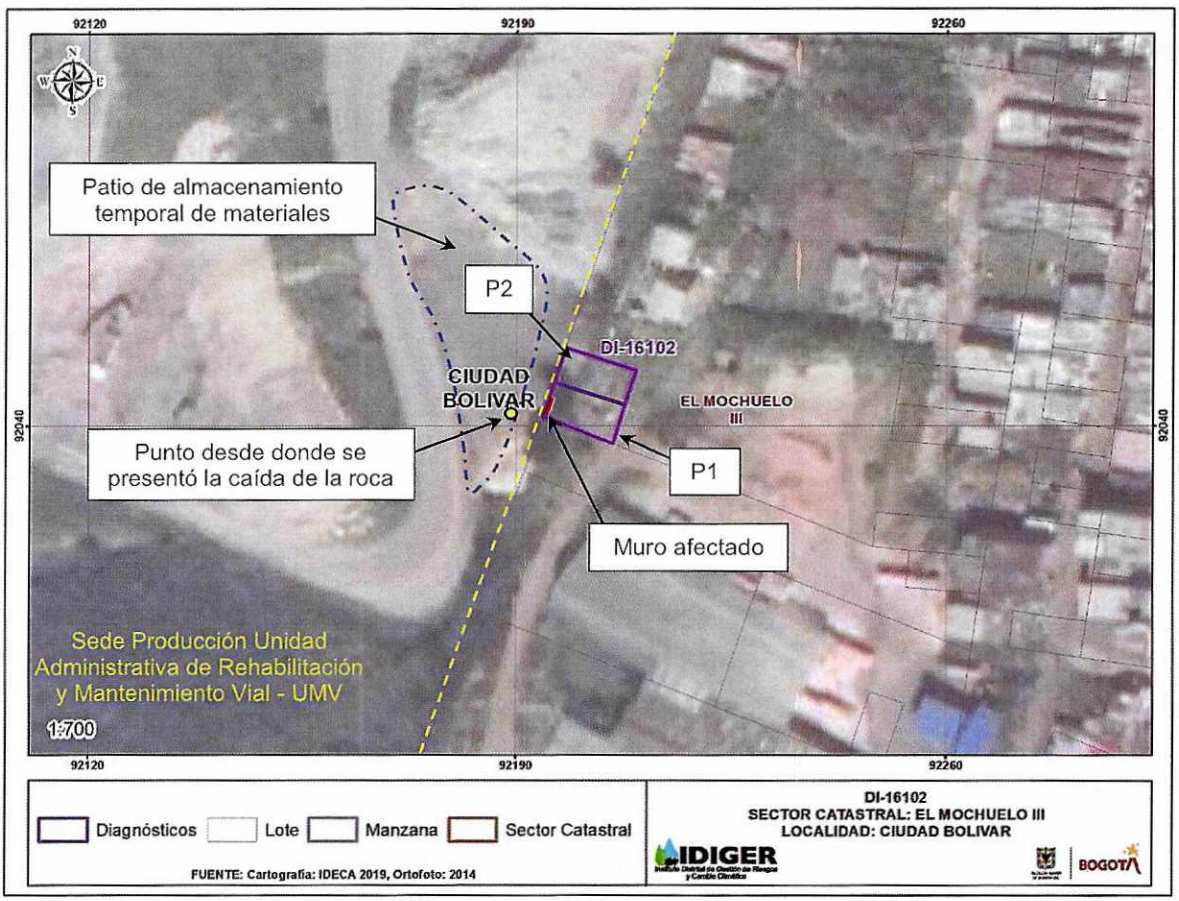

Figura 1. Ubicación del sector inspeccionado donde se ubican los predios P1 y P2, en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica a la zona donde se ubican los predios P1 y P2 con coordenadas de localización N: 4° 31' 28.08" O: 74° 8' 51.66" y N: 4° 31' 28.33" O: 74° 8' 51.58", en donde se ubica una ladera de pendiente media, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular, algunas de estas pavimentadas; adicionalmente, se identificó que en el sector se ubican predios donde se desarrollan labores de extracción minera y producción de materiales pétreos.

De acuerdo con los observado, se identificaron dos viviendas en los predios P1 y P2 (ver fotografías 1, 2 y 3), colindantes con un patio de almacenamiento temporal de materiales perteneciente a la sede de producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV (ver fotografías 4 y 5), desde el cual rodo una roca de 0.25 m^3, al parecer en momentos donde se adelantaban labores de retiro del material dispuesto temporalmente en el mencionado patio y que impactó el muro de cerramiento de la habitación del costado suroccidental de la vivienda del predio P1 (ver fotografía 6), generando fracturas y una fuerte deformación de dicho muro, así como daños en la ventanería ubicada en el muro afectado (ver fotografía 7).

En el predio P1 (ver fotografía 1 y 2), se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada y paneles de concreto prefabricado, con placa de piso en concreto y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera, la cual presenta daños en el muro anteriormente mencionado, sobre los demás espacios de la vivienda no se identificaron afectaciones.

De igual forma, se inspeccionó la vivienda ubicada en el predio P2 (ver fotografía 1 y 3), la cual cuenta con un nivel y se encuentra construida con paneles de concreto prefabricado, pisos en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera, en la cual se identificaron algunas separaciones entre los paneles de concreto que la conforman con aberturas de 5 mm aproximadamente (ver fotografía 8).

Es de notar que, al momento de la inspección técnica, personal de la sede de producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, realizó presencia en el punto a fin de atender la emergencia y conciliar con los responsables de la vivienda afectada las reparaciones pertinentes a los elementos afectados (ver fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños observados en la vivienda del predio P1, son producto del impacto de la roca que rodo desde el patio de almacenamiento de materiales de la planta de producción de la UMV, durante maniobras de retiro del material ubicado en dicha zona.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

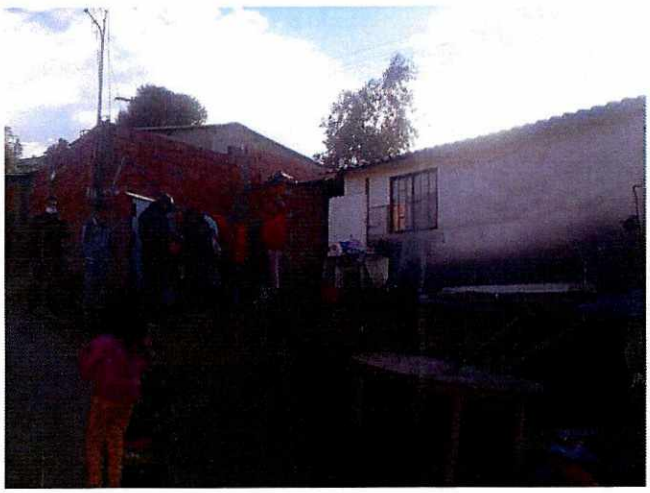

Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican las viviendas de los predios P1 y P2.



Fotografía 2. Vista de la vivienda ubicada en el predio P1.

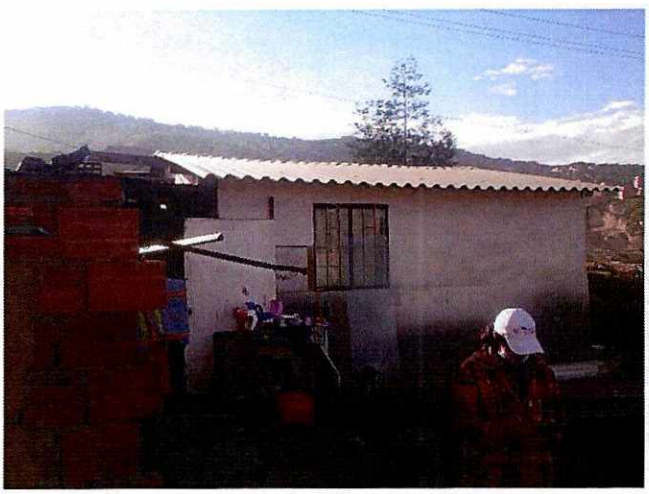

Fotografía 3. Vista de la vivienda ubicada en el predio P2.



Fotografía 4. Vista de la zona posterior de la vivienda del predio P1, colindante con uno de los patios de almacenamiento temporal de materiales de la sede de producción de la UMV.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista de la zona posterior de la vivienda del predio P1, colindante con uno de los patios de almacenamiento temporal de materiales de la sede de producción de la UMV.

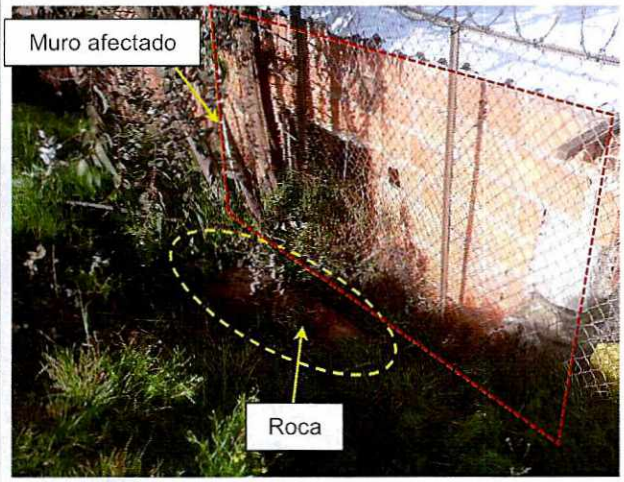

Fotografía 6. Vista de la roca que rodo desde el patio de almacenamiento temporal de materiales de la sede de producción de la UMV, colindante con la vivienda del predio P1 y que impacto el muro de cerramiento.



Fotografía 7. Vista del muro de cerramiento afectado por el impacto de la roca que rodo desde el patio de almacenamiento temporal de materiales de la sede de producción de la UMV, colindante con la vivienda del predio P1.



Fotografía 8. Separaciones entre paneles de concreto prefabricado pertenecientes a una habitación del predio P2..

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daños observados en las viviendas del predio P1 y P2, en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
(P1) N: 4° 31' 28.08" O: 74° 8' 51.66"	Fabio Nelson Amariles López	Mampostería parcialmente confinada – paneles de concreto prefabricado	1	Moderados
(P2) N: 4° 31' 28.33" O: 74° 8' 51.58"	Nataly Rico	Paneles de concreto prefabricado	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿Cuál?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS

De no adelantarse intervenciones de reparación sobre el muro de cerramiento afectado en el predio P1, es posible que se presente el colapso parcial o total del mismo y de los elementos de cubierta que este soporta, situación que podría atentar contra la integridad física de los habitantes de la vivienda. De igual forma, de continuar almacenándose materiales en el patio aledaño perteneciente a la sede de producción de la Unidad de Mantenimiento y Rehabilitación Vial, es posible que se puedan presentar nuevas caídas de materiales que pudiesen afectar los cerramientos de las viviendas de los predios P1 y P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se ubican los predios P1 y P2, con coordenadas de localización N: 4° 31' 28.08" O: 74° 8' 51.66" y N: 4° 31' 28.33" O: 74° 8' 51.58", en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar.

Recomendación de restricción de uso de la habitación del costado suroccidental de la vivienda ubicada en el predio P1 con coordenadas de localización N: 4° 31' 28.08" O: 74° 8' 51.66", en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento de la referencia

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
1595	25/03/2021	Fabio Nelson Amariles López	(P1) N: 4° 31' 28.08" O: 74° 8' 51.66"	Habitación del costado suroccidental

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de la habitación del costado suroccidental de la vivienda del predio P1, con coordenadas de localización N: 4° 31' 28.08" O: 74° 8' 51.66", en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas ante cargas habituales de servicio por los daños identificados sobre el muro de cerramiento afectado por el impacto de una roca proveniente del patio de almacenamiento de materiales aledaño perteneciente a la sede de producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV. La estabilidad de los demás espacios de la vivienda no se encuentra comprometida ya que no presentan daños. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten daños, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P2, con coordenadas de localización N: 4° 31' 28.33" O: 74° 8' 51.58", en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas habituales de servicio por los daños leves identificados. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten daños, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables de las vivienda ubicada en el predio P1, con coordenadas de localización N: 4° 31' 28.33" O: 74° 8' 51.58", en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta los daños identificados en el muro de cerramiento de la habitación del costado suroccidental, que eventualmente podrían afectar la integridad física de quienes usan dicho espacio y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o encargados de la mencionada vivienda, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación del costado suroccidental, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

A la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como responsable de los daños que se identificaron en la vivienda ubicada en el predio P1, con coordenadas de localización N: 4° 31' 28.33" O: 74° 8' 51.58", en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones pertinentes que conlleven a las reparaciones de los elementos afectados en la vivienda mencionada, producto de la caída de una roca procedente de uno de los patios de almacenamiento de materiales aledaño, las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente, tramitando los permisos y licencias requeridas de ser el

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

caso. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de los inmuebles las condiciones más adecuadas para el uso de los mismos.

A la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, evaluar la viabilidad de relocalizar el patio de almacenamiento de materiales aledaño a las viviendas ubicadas en los predios P1 y P2 con coordenadas de localización N: 4° 31' 28.08" O: 74° 8' 51.66" y N: 4° 31' 28.33" O: 74° 8' 51.58", en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar, a fin de evitar que situaciones como la ocurrida y descrita en el presente informe técnico se pueda volver a presentar y generar daños a las viviendas mencionadas y que a su vez pueda atentar contra la integridad física de los habitantes de estas.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las viviendas ubicadas en los predio P1 y P2, con coordenadas de localización N: 4° 31' 28.08" O: 74° 8' 51.66" y N: 4° 31' 28.33" O: 74° 8' 51.58", en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y/o mejoramiento de las edificaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Aprobó
Firma: _____ Nelson David Milán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071